



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de convocatoria 230094).

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 18 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso mediante concurso de méritos como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2025).

Una de las personas aspirantes incluida en la citada Resolución ha presentado su renuncia a continuar en el proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo señalado hasta alcanzar el número de plazas convocadas, conforme al Acuerdo de 13 de marzo de 2025, de la Comisión Permanente de Selección, del procedimiento selectivo extraordinario,

Apellidos y nombre: Novella Morales, Carlos.

Puntuación final: 64,5000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para que la persona aspirante aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración



Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 81 del VIII del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratada en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de abril de 2025.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE